

FORMOSA, 10 de Julio de 2019.

VISTO:

El expediente N° G-01628/19-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 28/1997 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente GIRADO HERMANOS S.R.L.C.U.I.T. N° 30-71554171-4, código de actividad principal N° 461021 con la descripción de Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie, se dirige a esta Dirección a fin de solicitar se la nomine como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, autoriza a la Dirección General de Rentas a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 28/1997 fija los requisitos y demás condiciones para que los contribuyentes u Organismos designados como Agentes de Retención actúen en tal carácter;

Que en razón del giro comercial desarrollado, resulta conveniente designar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente GIRADO HERMANOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71554171-4 con domicilio fiscal en Avenida Callao N° 1.355 Piso 2 Departamento B del barrio La Recoleta de la ciudad de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 01 de agosto de 2019 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente GIRADO HERMANOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71554171-4 con domicilio fiscal en Avenida Callao N° 1.355 Piso 2 Departamento B del barrio La Recoleta de la ciudad de Buenos Aires de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 28/1997, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese, notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 021/2019.

COF
D.G.R.
R.M.I.
M.S.R.
G.D.C.

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa